214

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya.
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA
Copia

L

De la Escritura de MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

H

Otorgado por LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS "MORESEG" CIA. LTDA.

A favor de

El: 8 DE MAYO DEL 2006

Parroquia

Cuantía USD $ 400,00

Quito, a 8 DE MAYO DEL 2006

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 · Telefax: 2223-955

NOTARIA
QUINTA

0001

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE CELEBRA:

LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A

PERSONAS "MORESEG" CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: USD $ 400,oo

********** Di 4 copias ****** SA.- **********

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia, lunes (8) ocho de mayo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: La Licenciada Sonia Margoth Ortega Andino, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Seguridad Privada y a Personas "Moreseg" Cía. Ltda., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar, contraer obligaciones y mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO.-** En su Registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de la cual conste, la modificación del Estatuto Social, de la Compañía de Seguridad Privada y a Personas "Moreseg" Cía. Ltda. de conformidad con las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - COMPARECIENTE:** Comparece la Licenciada Sonia Margoth Ortega Andino, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la

Compañía de Seguridad Privada y a Personas "Moreseg" Cía. Ltda., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA - ANTECEDENTES:** Mediante Escritura Pública otorgada el doce de enero del año dos mil, ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba, se constituyó la Compañía de Seguridad Privada y a Personas " Moreseg" Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Riobamba y con opción a crear sucursales o agencias en el país o en el exterior; escritura que consta inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba, el quince de marzo del año dos mil y aprobada su vigencia, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Número cero cero punto A punto DIC punto cero uno nueve del trece de marzo del año dos mil. La Junta General de Socios, en sesión del veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, por unanimidad, en base de las facultades de los artículos once y doce del Estatuto de la Compañía, resolvió por unanimidad, modificar los artículos: UNO, en cuanto a su domicilio; DOS, respecto al objeto social; TERCERO, en cuanto a la duración y vigencia de la empresa; CUATRO, sobre el capital social; ONCE, en relación al Quórum; DOCE, sobre atribuciones de la Junta General de Socios; CATORCE, del Gerente; y, QUINCE, sobre las atribuciones del Gerente. Adjunto copia certificada del Acta respectiva y que se agrega como habilitante. **TERCERA - MODIFICACION:** Con estos antecedentes y con la finalidad de cumplir con el mandato de la Junta General de Socios, la licenciada Sonia Margoth Ortega Andino, debidamente autorizada, en su calidad de Gerente y Representante Legal, procede a modificar los siguientes artículos el Estatuto Social de la Compañía de Seguridad Privada y a

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

Personas " Moreseg" Compañía Limitada, en los siguientes términos: a) El artículo Uno, en lugar de "Riobamba, Cantón del mismo nombre, Provincia de Chimborazo" deberá constar: CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LA COMPAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DENOMINACION ES DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. MEDIANTE EL TRAMITE DE LEY Y POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LA COMPAÑIA PODRA ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR; b) El artículo Dos, el Objeto Social de la compañía, deberá decir: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO SOCIAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES; DEPOSITOS, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES INVESTIGACION; SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y BIENES; INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCION, VERIFICACION Y TRANSMISION DE SEÑALES DE ALARMAS. EN CONSECUENCIA, A MAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN SU OBJETO SOCIAL, LAS COMPAÑIAS DE VIGILANCA Y SEGURIDAD PRIVADA SOLAMENTE PODRAN REALIZAR LAS QUE SEAN CONEXAS Y RELACIONADAS AL MISMO. PRESTARA SERVICIOS DE VIGILANCIA MOVIL Y FIJA E INVESTIGACION PRIVADA, DE ACUERDO A LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGENTE; c) En el artículo Tres, en lugar de: "tendrá una duración de diez años", deberá decir: VEINTICINCO AÑOS; d) En el artículo Cuatro, en lugar de "Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una

", deberá decir: CUATROCIENTOS DÓLARES, DIVIDIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; e) En el artículo Once, en lugar de " Cada participación de un mil sucres, da derecho a un voto", deberá decir: CADA PARTICIPACION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, DA DERECHO A UN VOTO; f) En el artículo Doce, su literal d y en lugar de " cuya cuantía exceda de cuatro salarios mínimos vitales", deberá constar: FACULTAR AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE CUATRO SALARIOS GENERALES UNIFICADOS; g) En el artículo Catorce, en lugar de "aquellos contratos cuya cuantía exceda de cuatro salarios mínimos vitales", deberá decir: AQUELLOS CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE CUATRO SALARIOS GENERALES UNIFICADOS; y h) En el artículo Quince, en su literal c, debe eliminarse "Con autorización de la Junta General de Socios", y deberá constar: SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. **CUARTA.- RATIFICACION:** En todo lo que no ha sido materia de la presente modificación, se entenderá vigente el Estatuto Social de la Compañía; y en todo lo que conste y se diga en dicho instrumento "Capital Social de diez millones de sucres" y "participaciones de un mil sucres", deberá modificarse y entenderse por CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, respectivamente. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento." Firmado) Doctor Alfonso Ruales Pabón, Abogado con matrícula profesional número dos mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a la compareciente, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO. C.C. 0400601860

Notaría 5ta
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400601860-0
ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
01 SEPTIEMBRE 1961
0141-0222 00445 F
MONTUFAR
1961

ECUADORIANA****** E233313222
CASADO MARCO RAFAEL
SUPERIOR LIC.ADMIN.EMPRESAS
HISPANO ORTEGA
EMMA ANDINO
QUITO 04/04/2003
04/04/2015
REN 0603275
Pch

PULGAR DERECHO

0400601860

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 0238 NUMERO
0400601560 CEDULA
ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
COTOCOLLAO PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,
17 MAY 2006
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

0004

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

MORESEG CIA. LTDA.

Seguridad Privada con frecuencia de Radio Comunicación

Quito a 3 de Agosto de 2005

SEÑORA LCDA.
SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañia de Seguridad Privada y a Personas MORESEG CIA. LTDA. En sesión celebrada el 3 de Agosto de 2005, tuvo el acierto de designar a Usted, para el cargo de GERENTE.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA., para el período estatutario de dos años (2) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones que le corresponderán constan en los Estatutos Sociales vigentes de la Compañia de Seguridad Privada y a Personas Moreseg Cía. Ltda. Los mismos que se encuentran incluidos en la Escritura Pública de constitución celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba, Abogado Italo Bedran Riofrío, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba el 20 de marzo del 2000, bajo el repertorio número 1326 y con el número 26 del Registro Mercantil.

Atentamente,

SR. MARCO TULIO PASPUEL PANTOJA
CC 040043981-6
PRESIDENTE

Yo, LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, con cédula de ciudadanía No 040060186-0, acepto el cargo de GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. Para el que he sido designada.

Lcda. Sonia Margoth Ortega Andino
CC 040060186-0

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 1053
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5746 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 17 de Agosto del 2005

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

1 1 15

EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco, a las 10h00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cipreses Nº 05 y calle Junin..de la ciudad de Riobamba, se reúnen los socios señores 1) María Ines Fray Rosero; 2) Diego Andrés Oñate Alvarez; 3) Sonia Margoth Ortega Andino; encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía y amparados en lo que señalan los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad deciden declararse en Junta Universal. Dirige la Junta el señor Marco Tulio Paspuel Pantoja en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretaria la licenciada Sonia Ortega, en su calidad de gerente de la compañía.

El Presidente de la Junta General de Socios propone que se trate el siguiente orden del día:

1) Dejar sin efecto las resoluciones del acta de Junta General Universal de Socios de 4 de agosto de 2005.
2) Cambio de Domicilio.
3) Cambio de Objeto Social.
4) Prórroga del plazo de duración.
5) Conversión del capital social de sucres a dólares,
6) Reforma del Estatuto Social,
7) Lectura y aprobación del acta.

La Junta por unanimidad aprueba el orden del día propuesto.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de socios, y se empieza a tratar el orden del día:

1) **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENRAL DE SOCIOS DE 4 DE AGOSTO DE 2005.-** El socio Sr. Diego Oñate, señala que debido a errores existente en el acta de 4 de agosto de 2005, esta ha omitido algunos requisitos para su validez, por lo mociona que se dejen sin efecto todas las resoluciones allí tomadas.

   Los socios ***por unanimidad resuelven*** dejar sin efecto todas las resoluciones tomadas en la Junta General de Socios de 4 de agosto de 2005.

2) **CAMBIO DE DOMICILIO.-** La socia Sra. Sonia Ortega A, en su calidad de Gerente de la compañía, expresa que debido a las actividades que realiza la compañía y que la mayor parte de sus clientes se encuentran domiciliados en la

Dr. Luis Humberto Navas D.
Notario
Quito - Ecuador

cuidad de Quito Distrito Metropolitano, es aconsejable que se cambie el domicilio de la compañía de Riobamba a la ciudad de Quito, lo cual es mocionado.

La Junta General Universal de socios **por una unanimidad resuelve** cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Riobamba a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

3) **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.-** El socio Sr. Diego Oñate, expresa que de acuerdo a la nueva Ley de Vigilancia y Seguridad Privada debe cambiarse el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "*La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de -prevención- del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestará servios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.*", lo cual es elevado a moción.

La Junta General Universal de socios **por una unanimidad resuelve** aprobar el cambio del objeto social en los siguientes términos: "La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de -prevención- del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestará servios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.".

4) **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION.-** La licenciada **Sonia Ortega A,** en su calidad de Gerente de la compañía, expresa que es recomendable ampliar o prorrogar el plazo de duración de la compañía por quince años más, es decir que la compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cinco años desde la fecha de la constitución, el socio Sr. Diego Oñate mociona que se apoye este planteamiento.

La Junta General Universal de socios **por una unanimidad resuelve** aprobar la prórroga del plazo de duración de la compañía por quince años más es decir que la compañía tendrá una duración de veinte y cinco años constados desde la constitución de la compañía.

5) **CONVERSION DEL CAPTIAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.-** La socia Sra. Sonoa Ortega, expresa que como la economía del Ecuador se ha dolarizado es conveniente que el capital de la compañía sea expresado en dólares y que esto facilitaría la contabilidad de la compañía, y que por lo tanto se debe convertir cada dólar por la suma de veinte y cinco mil sucres. Lo cual es apoyado por los otros socios y elevado a moción.

La Junta General Universal de socios **por una unanimidad resuelve** aprobar la conversión del capital social de sucres a dólares; y que por cada veinte y cinco mil sucres se equipare a un dólar.

6) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La socia Sra. Sonia Ortega, en su calidad de Gerente de la compañía, mociona que como consecuencia de los puntos antes tratados de esta acta se deben reformar los siguientes términos los artículos: **ARTICULO UNO.- DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DENOMINACION.-** La compañía tendrá como domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, Provincia de Pichincha; la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su denominación es la de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. Mediante el trámite de Ley y por resolución de la Junta General de Socios, la compañía podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior. **ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de -prevención- del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo Prestará servios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente **ARTICULO TRES.- DURACION.-** La Compañía tendrá una duración de veinte y cinco años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse mediante resolución de la Junta General de Socios y a través del trámite de Ley **ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENOS DOLARES DE LOS ESETADOS UNDIOS DE AMEIRCA. divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. **ARTICULO ONCE.- QUORUM.-** Cada participación de cuatro centavos de dólar, da derecho a un voto. **ARTICULO DOCE.- literal d)** Facultar al Gerente para que suscriba actos y contratos cuya cuantía excede de cuatro salarios generales unificados. **ARTICULO CATORCE.-** aquellos contratos cuya cuantía excede de cuatro salarios generales unificados

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ARTICULO QUINCE.- literal c) Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y resolver sobre las renuncias que le presentaren.

La Junta General Universal de socios **por una unanimidad resuelve** aprobar la reforma de los siguientes artículos: **ARTICULO UNO.- DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DENOMINACION.-** La compañía tendrá como domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su denominación es la de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA LTDA. Mediante el trámite de Ley y por resolución de la Junta General de Socios, la compañía podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior. **ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de -prevención- del delito vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte, de valores investigación seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestará servios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. **ARTICULO TRES.- DURACION.-** La Compañía tendrá una duración de veinte y cinco años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse mediante resolución de la Junta General de Socios y a través del trámite de Ley. **ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENOS DOLARES DE LOS ESETADOS UNDIOS DE AMEIRCA, divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. **ARTICULO ONCE.- QUORUM.-** Cada participación de cuatro centavos de dólar, da derecho a un voto. **ARTICULO DOCE.- literal d)** Facultar al Gerente para que suscriba actos y contratos cuya cuantía excede de cuatro salarios generales unificados. **ARTICULO CATORCE.-** aquellos contratos cuya cuantía excede de cuatro salarios generales unificados. **ARTICULO QUINCE.- literal c)** Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y resolver sobra las renuncias que le presentaran.

7) **LECTURA Y APBROBACION DEL ACTA.-** El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios se da lectura del acta. Siendo las 15h30.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:

Sr. Marco Tulio Paspuel
PRESIDENTE

Lcda. Sonia Ortega A.
SECRETARIO - Gerente
SOCIA

Sr. Diego Andrés Oñate A.
SOCIO

Sra. María Inés Fray R.
SOCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

LCDA. SONIA ORTEGA A.
SECRETARIA

MORESEG CIA. LTDA.

Seguridad Privada con frecuencia de Radio Comunicación

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito a 3 de Agosto de 2005

SEÑORA LCDA.
SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañìa de Seguridad Privada y a Personas MORESEG CIA. LTDA. En sesión celebrada el 3 de Agosto de 2005, tuvo el acierto de designar a Usted, para el cargo de GERENTE.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA., para el período estatutario de dos años (2) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones que le corresponderán constan en los Estatutos Sociales vigentes de la Compañìa de Seguridad Privada y a Personas Moreseg Cía. Ltda. Los mismos que se encuentran incluidos en la Escritura Pública de constitución celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba, Abogado Italo Bedran Riofrío, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba el 20 de marzo del 2000, bajo el repertorio número 1326 y con el número 26 del Registro Mercantil.

Atentamente,

SR. MARCO TULIO PASPUEL PANTOJA
CC 040043981-6
PRESIDENTE

Yo, LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, con cédula de ciudadanía No 040060186-0, acepto el cargo de GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. Para el que he sido designada.

Lcda. Sonia Margoth Ortega Andino
CC 040060186-0

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Nombramiento QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil 77 1058
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5746 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 17 de Agosto del 2005

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

EL REGISTRADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Tercera COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 1077, junto con la Resolución # 06.ADC.144; se tomó nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5801 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Julio 25 del 2006

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

EL REGISTRADOR

Luisa

RA -

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

ZON: Mediante Resolución No.06.A.DIC.144 dictada por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendenta de Compañías Sede en Ambato, el 25 de mayo del 2006: se **aprueba el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. de Riobamba a Quito, cambio del objeto social, prórroga del plazo de duración y la reforma del estatuto social**, y de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Modificación del Estatuto Social** de la indicada compañía, celebrada ante mi Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 8 de mayo del 2006.- Quito, a veintiuno de junio del año dos mil seis.-

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, Repùblica del Ecuador, ante mi Abogado Italo Bedràn Riofrio Notario Sèptimo del cantòn Riobamba hoy dia martes veinte y cinco de julio del dos mil seis procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo la Resolución No. 06.A.DIC, 144 dictada por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañias Sede en Ambato, el 25 de mayo del 2006; se aprueba el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA., de Riobamba a Quito, cambio del objeto social, prórroga del plazo de duración y la reforma del estatuto social, y de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución de la indicada compañia, celebrada en mi notaria el 12 de enero del 2000, cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 25 de julio del 2006

NOTARIA SEPTIMA DEL CA... Riobamba - Ecuador

Italo Bedran Riofrio
NOTARIO
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.A.DIC.144** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO** de 25 de mayo de 2.006, bajo los números: **2215** del Registro Mercantil, Tomo **137** y **61** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **4**.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Riobamba a la ciudad de Quito, cambio del objeto social, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía **"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CÍA. LTDA."**, otorgada el ocho de mayo del año dos mil seis, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1295**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033760**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-